



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024-MDLO/A

Los Órganos, 16 enero de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Expediente con Registro N°041-2024, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Sr. José Sandoval Juárez; Informe N°004-2024-MDLO-ORH/PBPN, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N°0052-2024/MDLO-OGAF-EIMP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°027-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°101-2024-MDLO/GM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Al respecto, se debe precisar que, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.

Que, la bonificación por cumplir 25 años de servicio es un derecho laboral contenida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que señala: a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*".

Que, en esa medida, resulta claro que dicho beneficio solo es aplicable a los servidores que se encuentran en el régimen de la carrera administrativa previsto en el Decreto Legislativo N°276, es decir, que hayan ingresado a ella con los requisitos y en las condiciones señaladas en el Capítulo 11 de la mencionada norma.

En ese sentido, la asignación por 25 o 30 años de servicios no es aplicable a los servidores que se encuentran en otros regímenes laborales (D.L. 728, D.L. 1057) o en otras carreras especiales. Por tanto, no corresponde acumular años prestados a la entidad pública en dichos regímenes y/o carreras



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024-MDLO/A

especiales con la finalidad de alcanzar los 25 o 30 años de servicios para el otorgamiento de la asignación prevista en el artículo 54 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Expediente con Registro N°0041-2024, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Sr. José Sandoval Juárez, solicita pago de asignación por cumplir 25 años de servicio, el 01 de enero de 2024 el mismo que se encuentra ofrendado en el Pacto Colectivo debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°004-2024-MDLO-ORH/PBPN, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, según lo detallado y revisado el documento es de opinión que es *IMPROCEDENTE* la solicitud presentada por el Obrero Municipal el Sr. José Sandoval Juárez, sobre el pago de designación por cumplir 25 años de servicio, debido a que la designación por 25 y 30 años de servicio solo es aplicable a los servidores nombrados que estén bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. No siendo extensivo a los servidores contratados, incluso si estos gozaran de estabilidad, pues no forman parte de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N°027-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que revisado el documento concluye que es *IMPROCEDENTE* la solicitud presentada por el Obrero Municipal el Sr. José Sandoval Juárez, sobre el pago de designación por cumplir 25 años de servicio, debido a que la designación es aplicable a los servidores nombrados que estén bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Obrero Municipal Don José Sandoval Juárez identificado con DNI N°03614125, sobre pedido de pago de asignación por cumplir 25 años de servicio, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE